INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-b9af-d016-7c8d-00eb-d2dc-e951-d73f-6b3b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR



**Resolución, por la que se corrigen errores en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública firmada el 8 de enero de 2026 por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo de acceso, por el sistema de concurso, en el marco de la estabilización del empleo temporal, a la subescala de Secretaría, categoría entrada, para el acceso a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.**

Habiendo coincidido en la misma fecha el momento en el que se nombran funcionarios que han superado la fase de oposición correspondiente a la oferta de empleo público convocada por Orden TDF/781/2024, de 23 de julio por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a la Subescala de Secretaría, categoría entrada, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, con el momento de oferta de destinos en el presente proceso y con el fin de no perjudicar a los participantes en ambos, se debe rectificar la disposición cuarta de la Resolución de la Secretaría de Estado Función Pública por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo de acceso, por el sistema de concurso, en el marco de la estabilización del empleo temporal, a la subescala de Secretaría, categoría entrada, firmada el 8 de Enero.

En uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, resuelve:

**PRIMERO. -** A la disposición cuarta de la Resolución de la Secretaría de Estado Función Pública por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo de acceso, por el sistema de concurso, en el marco de la estabilización del empleo temporal, a la subescala de Secretaría, categoría entrada, firmada el 8 de enero, se le añade lo siguiente:

> "No obstante, lo anterior, aquellas personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición de otra convocatoria para el acceso a la misma subescala deberán formalizar renuncia en el mismo plazo de 7 días naturales, para ser excluidos del presente proceso y ser nombrados funcionarios en prácticas en el otro proceso selectivo".

**SEGUNDO**. - Esta actuación amplía el plazo de presentación de solicitudes en 7 días naturales para todos los aspirantes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en la página web https://funcionpublica.digital.gob.es/funcion-publica/FHN/nombramientos0.html

**TERCERO**.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado de Función Pública en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública, P.D. (Orden TDF/469/2024, de 9 de mayo), la Secretaria de Estado de Función Pública, Consuelo Sanchez Naranjo.

**CSV : GEN-b9af-d016-7c8d-00eb-d2dc-e951-d73f-6b3b**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR**
**FIRMANTE(1) : CONSUELO SÁNCHEZ NARANJO | FECHA : 16/01/2026 14:26 | Sin acción específica**